

RESOLUCIÓN No. 042 Marzo 22 de 2022

Por medio de la cual se convoca el **CAMPUS DE ENTRENAMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO** para la modalidad de HOCKEY LÍNEA, para todos los jugadores y jugadoras en todas las categorías del país, interesados a realizar jornadas de entrenamiento con **PAMA GOLDEN KNIGHTS ACADEMY - PGKA**, que se realizará en la ciudad de **Bogotá, D.C.** del 29 de abril al 01 de mayo de 2022.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, y la Comisión Nacional de Hockey Línea en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Patinaje busca mejorar los diferentes procesos entrenamiento y perfeccionamiento de las diferentes categorías del Hockey Línea Colombiano.

Que se pretende realizar Campus de entrenamiento y perfeccionamiento técnico deportivo y a su vez desarrollar actividades de observación de experto por parte de los Seleccionadores Nacionales, con el fin mejorar aspectos técnicos de iniciación, fundamentación y mejoramiento de la técnica de los patinadores y patinadoras del Hockey Línea.

RESUELVE

ARTÍCULO 1- CONVOCATORIA. Por medio de la cual se convoca el **CAMPUS DE ENTRENAMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO** para la modalidad de HOCKEY LÍNEA, para todos los jugadores y jugadoras en todas las categorías del país, interesados a realizar jornadas de entrenamiento con **PAMA GOLDEN KNIGHTS ACADEMY - PGKA**, que se realizará en la ciudad de **Bogotá, D.C.** del 29 de abril al 01 de mayo de 2022.

PARÁGRAFO – LUGAR. Cancha de la Federación Colombiana de Patinaje en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en CARRERA 21#197-24 Barrio Canaima.

ARTÍCULO 2- PARTICIPANTES. Podrán participar jugadores y jugadoras entre a partir de los 9 años.

ARTÍCULO 3 - CUERPO TÉCNICO. El Cuerpo Técnico a cargo del Campus será orientado por PAMA GOLDEN KIGHTS ACADEMY WS.

ARTÍCULO 4 - PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA. Los deportistas que deseen participar en este Campus de entrenamiento y perfeccionamiento técnico, deberán presentarse por sus propios medios en la ciudad de convocatoria y en los escenarios y horarios que oportunamente dará a conocer la Comisión Nacional de Hockey Línea.

PARÁGRAFO - Los deportistas deben llevar y mantener permanentemente su carné de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Prepagada, así como el original de su documento de identidad.

ARTÍCULO 5 – INVERSIÓN: La participación en el campus tendrá un valor de **\$ 100.000** pesos por persona. Los inscritos recibirán un Jersey de Hockey Línea y certificado de asistencia.

ARTÍCULO 6 - INSCRIPCIONES. Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario de google forms <https://forms.gle/B7WUF7Ss4QMwdr126> En este formulario se deberá consignar la información completa.

INSCRIPCIONES
JUEVES 14 DE ABRIL 2022 HASTA LAS 6:00 P.M.

PARÁGRAFO. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO DURANTE EL EVENTO, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en la cuenta **corriente número 004017158, del Banco AV VILLAS**. Consultar en la página web de Fedepatin "NUEVO INSTRUCTIVO PROCESO PAGO EVENTOS".
<https://fedepatin.org.co/archivos/generales/INSTRUCTIVO-PROCESO-PAGO-EVENTOS-2020.pdf>

ARTÍCULO 7 - AUTORIDAD DISCIPLINARIA: La máxima autoridad técnica y disciplinaria serán los Seleccionadores Nacionales y el Comisionado Técnico designado por parte de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 8 - COORDINACIÓN DE LOS CAMPUS: La coordinación del campus en cuanto a escenarios, promoción, control de asistencia, entrega de diplomas y demás necesidades logísticas estará a cargo de los miembros de la Comisión Nacional de Hockey Línea.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDADES. La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE no se hace responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas.

ARTÍCULO 10. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y PRUEBAS COVID-19. Debido a la contingencia por la Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones especiales que trata sobre el desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes orientaciones especiales que serán de obligatorio cumplimiento.

- Los Deportistas, Clubes y Ligas deben tener en cuenta que, dadas las circunstancias propias de la emergencia sanitaria actual, la Federación Colombiana de Patinaje, podrá suspender, aplazar o prorrogar el desarrollo y ejecución de esta actividad deportivas como el **CAMPUS DE ENTRENAMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO** para la modalidad de HOCKEY LÍNEA, en caso, que por disposición del Gobierno Nacional se determine la prohibición de la actividad deportiva o se decrete nuevo **AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO**.
- Se requiere que todos los asistentes, cumplan con los **Protocolos de Bioseguridad** establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución 040 del 23 de junio de 2020.
- Las personas mayores de 12 años deberán presentar en el momento de la acreditación e ingreso al escenario deportivo el carné de vacunación contra Covid-19.
- Los niños y niñas menores de doce años que no presenten carné de vacunación contra Covid-19, deberán presentar prueba de Antígeno o PCR no mayor a 48 horas al inicio del campus, cuyo resultado debe ser negativo.
- Las personas mayores de 12 años que por orientación médica no deban ser vacunadas contra Covid-19, deberán presentar la certificación médica correspondiente y prueba de Antígeno o PCR no mayor a 48 horas al inicio del campus, cuyo resultado debe ser negativo.

- Los participantes menores de edad deberán presentar en el momento de la acreditación la autorización de participación por parte de los padres o tutores, ver anexo 1 de esta resolución.

ARTÍCULO 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JOSÉ ACEVEDO

Presidente

FRANCISCO CARREÑO

Presidente C.N.H.L.

Anexo 1 -

Señores
Federación Colombiana de Patinaje
Cra. 74 No. 25F -10
Bogotá

Autorización menor de edad

(Nombre de los padres) _____ y _____ (1), identificados como se indica debajo de nuestras correspondientes firmas, actuando en calidad de representantes legales de nuestro(a) menor hijo(a) _____, identificado(a) con Documento de identidad No. _____; declaramos que de forma voluntaria que lo hemos AUTORIZADO para que participe en el **CAMPUS DE ENTRENAMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO para la modalidad de HOCKEY LÍNEA**, que se realizará en la ciudad **de Bogotá del 29 de abril al 01 de mayo de 2022.**

Declaramos que asumimos todos los riesgos asociados con la participación de nuestro(a) hijo(a) en este evento, así como caídas, accidentes, enfermedades y en general todo riesgo que se pudiera presentar con relación a su participación en dicho evento y la práctica del Hockey Línea.

Por tanto, exoneramos a los organizadores y expresamente, a la Federación Colombiana de Patinaje de todo reclamo y responsabilidad contractual y extracontractual que surja como consecuencia de la participación y estancia de nuestro(a) hijo(a) en el citado evento. Autorizamos a los organizadores el uso de fotografías, películas, videos, grabaciones y cualquier otro medio de registro de nuestro(a) hijo(a) en el referido evento, para cualquier uso legítimo y fines adecuados que estos convengan, sin compensación u obligación económica alguna.

Firmado,

Firma.
Documento de identidad No.
TUTOR – PADRE DE FAMILIA.

Firma
Documento de identidad No.
DEPORTISTA

DEBE PRESENTARSE EN EL MOMENTO DEL INGRESO AL EVENTO EN ORIGINAL

Si al momento del ingreso no se cumple con todos los requisitos aquí indicados, NO se permitirá el ingreso del (a) menor.